

Titular: Doña Pilar Parente Fernández.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Cristo, 43 y 56.

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Rosalia de Castro».
Domicilio: Pedra Bembrive.
Titular: Asociación de Padres de Alumnos.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pedra Bembrive.

Provincia de Toledo

Municipio: Puebla de Montalbán.
Localidad: Puebla de Montalbán.
Denominación: «Franciscanos de la Inmaculada».
Domicilio: Plaza del Alcázar, 2.
Titular: Padres Franciscanos.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Alcázar, 2.

Provincia de Valencia

Municipio: Real de Gandía.
Localidad: Real de Gandía.
Denominación: «Las Colinas».
Domicilio: Carretera de Albaida, sin número.
Titular: Inmaculada Balaguer Martín.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Albaida, sin número.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Alicante

Municipio: Torreveja.
Localidad: Torreveja.
Denominación: «La Purísima».
Domicilio: Calle General Mola, 23.
Titular: Carmelitas Misioneras.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Mola, 23.

Provincia de Barcelona

Municipio: Castelldefels.
Localidad: Castelldefels.
Denominación: «Valladolid».
Domicilio: Calle Giralda, 12.
Titular: Gregorio Carnicero Santamaría.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Giralda, 12.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Daimiel.
Localidad: Daimiel.
Denominación: «Divina Pastora».
Domicilio: Calle José Antonio, 11.
Titular: Congregación Hijas de la Divina Pastora Calasancias.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Antonio, 11.

Provincia de Córdoba

Municipio: Bujalance.
Localidad: Bujalance.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Plaza Santa Ana, 1.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Santa Ana, 1.

Provincia de Málaga

Municipio: Coín.
Localidad: Coín.
Denominación: «Nuestra Señora de Lourdes».
Domicilio: Barriada de Miravalle.
Titular: Josefa Presencio Delgado.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la barriada de Miravalle.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Rosalia de Castro».
Domicilio: Pedra Bembrive.
Titular: Asociación de Padres de Alumnos.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos, y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Pedra Bembrive. Queda sin efecto la Orden ministerial de 21 de abril de 1975 en lo que se refiere a este Centro. Se aprueba el cambio de denominación de Rosalia-Curros a Rosalia de Castro.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Orotava.
Localidad: La Orotava.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Avenida José Antonio, 36.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de José Antonio, 36.

26540

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de septiembre de 1978 por la que se autoriza la utilización de libros de texto y material didáctico en Centros docentes de Educación General Básica.

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, del día 18 de octubre de 1978, página 24063, se procede a la oportuna rectificación, haciendo público el anexo a que dicha Orden se refiere.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros y material didáctico de Educación General Básica, con expresión del nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

Libros del alumno (Orden ministerial de 12 de diciembre de 1974, apartado 2.º)

Everest, María Carmen González Santos y otro. «Educación para la convivencia, 6.º EGB». Libro complementario. Social. Sexto.
Everest, María Carmen González Santos y otro. «Educación para la convivencia, 7.º EGB». Libro complementario. Social. Séptimo.
Teide, A. de Diego y otros. «Lenguaje 8.º» Lenguaje. Octavo.
Vicéns-Vives, Antonio Vila y otro. «Cercle 5.º». Matemática. Catalán. Quinto.
Vicéns Vives, Pintó y otros. «Ciencias de la Naturaleza Orbe». Ciencias de la Naturaleza. Octavo.

MINISTERIO DE TRABAJO

26541

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, de la Empresa «Myrurgia, S. A.».

Visto el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, de la Empresa «Myrurgia, S. A.», y sus trabajadoras; y

Resultando que con fecha 8 de abril de 1978 tuvo entrada en esta Dirección General el expediente correspondiente al citado Convenio Colectivo, con su texto y sin la documentación complementaria del estudio económico; texto suscrito por las partes el día 17 de marzo de 1978, previas las negociaciones llevadas a cabo por la Comisión Deliberadora designada al efecto; remisión del Convenio Colectivo que se hizo al objeto de solicitar la homologación del mismo;

Resultando que a los efectos de comprobar si tal Convenio se ajustaba a las prescripciones del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, sobre política salarial y empleo, con suspensión del plazo y como diligencias para mejor proveer, se requirió a la Empresa para que remitiese el estudio económico correspondiente, que lo envió el 23 de junio de 1978, y habiendo advertido algunos errores que luego se solicitó a la Empresa que los subsanase, lo que se hizo el 28 de julio de 1978 y en ampliatorio informe el 5 de septiembre de 1978;

Resultando que estudiada la documentación económica aportada por la Empresa resulta que los incrementos de la masa salarial bruta no superan los topes establecidos en el Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre;